

COMISIÓN DE Transparencia de la Gestión



DICTÁMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA A LA GESTIÓN RELATIVO A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR LA QUE SE EXHORTA A LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, MAESTRA TANYA MÜLLER GARCÍA PARA QUE: INFORME DE MANERA FUNDADA Y PORMENORIZADA, EL ESTADO QUE GUARDA EL ESPACIO PÚBLICO QUE OCUPABA EL CENTRO DE CONVIVENCIA INFANTIL, EL CUAL SE UBICA AL INTERIOR DEL BOSQUE DE SAN JUAN DE ARAGÓN; TRANSPARENTE EL CURSO LEGAL EN EL QUE SE ENCUENTRAN LOS PROCESOS DE FISCALIZACIÓN RESPECTO DE LAS EMPRESAS PARTICIPANTES EN LAS OBRAS DE REMODELACIÓN DE DICHO ESPACIO, ASÍ COMO SI EXISTE DAÑO EN PERJUICIO DEL ERARIO Y PATRIMONIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO; INFORME SOBRE EL PROYECTO CONTEMPLADO PARA DICHO LUGAR Y LAS FECHAS PROBABLES PARA SU CONSTRUCCIÓN Y FUNCIONAMIENTO, PRESENTADA POR EL DIPUTADO PAULO CÉSAR MARTÍNEZ LÓPEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

H. ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL VII LEGISLATURA P R E S E N T E.-

A la Comisión de Transparencia a la Gestión de este Órgano Legislativo, en la VII Legislatura, fue turnada para su estudio, análisis y dictamen la Propuesta con Punto de Acuerdo por la que respetuosamente se exhorta a la titular de la Secretaria del Medio Ambiente del Gobierno del Distrito Federal, Maestra Tanya Müller García para que: informe de manera fundada y pormenorizada, el estado que guarda el espacio público que ocupaba el Centro de Convivencia Infantil, el cual se ubica al interior del bosque de San Juan de Aragón; transparente el curso legal en el que se encuentran los procesos de fiscalización respecto de las empresas participantes en las obras de remodelación de dicho espacio, así como si existe daño en perjuicio del erario y patrimonio de la Ciudad

de México; informe sobre el proyecto contemplado para dicho lugar y las fechas probables para su construcción y funcionamiento.

En atención a lo anterior, y con fundamento en lo establecido en los artículos 17 fracción III, 59, 60 fracción II, 62 fracción XX y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28, 32, 33 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 4, 5, 8, 9 fracción I, 50 y 52 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; los Diputados que suscriben se permiten someter a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente dictamen al tenor de los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

1.- Con fecha 17 de noviembre del presente año, el Diputado Paulo Cesar Martínez López en su calidad de Integrante del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento de Regeneración Nacional en la H. Asamblea Legislativa, suscribió la Propuesta con Punto de Acuerdo señalada en el párrafo que antecede, a efecto de que se exhorte a la titular de la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Distrito Federal, Maestra Tanya Müller García para que: informe de manera fundada y pormenorizada, el estado que guarda el espacio público que ocupaba el Centro de Convivencia Infantil, el cual se ubica al interior del bosque de San Juan de Aragón; transparente el curso legal en el que se encuentran los procesos de fiscalización respecto de las empresas participantes en las obras de remodelación de dicho espacio, así como si existe daño en perjuicio del erario y patrimonio de la Ciudad de México; informe sobre el proyecto contemplado para dicho lugar y las fechas probables para su construcción y funcionamiento.

2.- En la sesión del mismo día 17 de noviembre de 2015 correspondiente al Primer Periodo Ordinario del Primer Año de Sesiones de esta H. Asamblea Legislativa del

COMISIÓN DE Transparencia de la Gestión

Distrito Federal, VII legislatura el citado Diputado Paulo César Martínez López presentó la Propuesta con Punto de Acuerdo antes referida.

3.- Con misma fecha de 17 de noviembre de 2015, mediante oficio MDPPSOPA/CSP/876/2015, el Diputado José Alfonso Suárez del Real y Aguilera en su calidad de Presidente de la Mesa Directiva del Primer Periodo Ordinario de Sesiones de la Asamblea Legislativa remitió a la Comisión de Transparencia a la Gestión la Propuesta con Punto de Acuerdo anteriormente indicada, a efecto de que con fundamento en los artículos 28 y 132 fracción II del Reglamento para el Gobierno Interior de esta Asamblea, se procediera a la elaboración del dictamen correspondiente.

4.- Con fecha 23 de noviembre de 2015, la Secretaría Técnica de la Comisión de Transparencia a la Gestión, por instrucciones de la Presidencia de la misma Comisión y con fundamento en el artículo 19 fracción VII del Reglamento Interior de Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, informó a los Diputados integrantes de dicha comisión el contenido de la Propuesta con Punto de Acuerdo de referencia, solicitando sus opiniones a efecto de considerarlas en el proyecto de dictamen correspondiente, a través del oficio numero ESR/CTG/MAHN/017/15 de fecha 19 de noviembre de 2015.

5.- Con la finalidad de cumplir con lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Transparencia a la Gestión, previa convocatoria realizada en términos de Ley, se reunió a las 16:00 horas del día 27 de enero del año dos mil quince, en el Salón Heberto Castillo, ubicado en el Recinto de Donceles y Allende S/N, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, para dictaminar el proyecto de dictamen correspondiente, bajo los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO.- Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59, 60 fracción II, 61, 62 fracción II y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28, 32, 33 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 8, 9 fracción I, 50 y 52 del Reglamento Interior de Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; esta Comisión es competente para analizar y dictaminar la Propuesta con Punto de Acuerdo referida con anterioridad, presentada por el Diputado Paulo César Martínez López, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, VII Legislatura.

SEGUNDO.- Que el Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal en su artículo octavo, establece que la Competencia de las comisiones es la que se deriva de acuerdo a su denominación.

La competencia de las comisiones para conocer de las materias que se deriven conforme a su denominación, será a efecto de recibir, analizar y dictaminar las iniciativas y proposiciones con o sin punto de acuerdo, turnadas por la Mesa Directiva, así como para intervenir en los asuntos turnados a la misma, con excepción de la materias que estén asignadas a otras comisiones; siendo el tema toral de la Propuesta con Punto de Acuerdo que se está analizando, para que se informe por parte de la Secretaria de Medio Ambiente del Distrito Federal el estado que guarda el Centro de Convivencia Infantil del Bosque de San Juan de Aragón, los procesos de fiscalización respecto de las obras de remodelación, así como las fechas probables para su funcionamiento.

TERCERO.- Que el Acceso a la Información Pública es un Derecho Humano consagrado en el artículo 6º constitucional, del cual el Estado es responsable de su fomento y

COMISIÓN DE Transparencia de la Gestión

protección a través de las pautas normativas y prerrogativas constitucionales de tipo garantista que se integran en la misma, sin embargo, acorde a lo previsto en los ordenamientos secundarios que se constituyen en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y la Ley de Datos Personales corresponde dar una revisión integral, toda vez que si bien el derecho humano de acceso a la información pública es amplio en su extensión, cabe atender a sus límites en el acceso a datos personales que se encuentran resguardados, los cuales se verían afectados al ser trastocados, afectando el correlativo derecho de protección de datos de carácter personal.

CUARTO.- Que la promoción y fomento del acceso a la información pública se manifiesta una como obligación del Estado consignada en el artículo 6º constitucional, y su regulación deviene en el ámbito material de validez de la Ciudad de México en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, la cual contiene una regulación genérica, sin embargo, en consonancia con las disposiciones específicas de acceso a la información, derivadas del artículo 6º constitucional, corresponde promover el ejercicio de acceso a la información, sin atacar los derechos de terceros.

QUINTO.- Que el acceso a la información pública tiene como objetivo garantizar el principio de publicidad de los actos del Gobierno del Distrito Federal, transparentando el ejercicio de la función pública, favoreciendo la rendición de cuentas hacia los ciudadanos, más aun, tratándose de la protección y defensa de un derecho humano como es el caso del derecho a un medio ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar.

SEXTO.- Que en términos del artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal corresponde a la Secretaría de Medio Ambiente entre otros,



COMISIÓN DE Transparencia de la Gestión

establecer las políticas a las que debe sujetarse la preservación, restauración y equilibrio ecológico, así como la protección del ambiente en el Distrito Federal, así como los lineamientos generales y coordinar las acciones en materia de protección, conservación y restauración de los recursos naturales, flora, fauna, agua, aire, suelo, áreas naturales protegidas y zonas de amortiguamiento; por ende, es preciso que se informe respecto de las obras de remodelación del Centro de Convivencia Infantil que se encuentra al interior del Bosque de San Juan de Aragón.

SÉPTIMO.- Que esencialmente en términos de los artículos 4, 5, 57 y demás relativos y aplicables de la Ley de los Derechos de las Niñas y Niños en el Distrito Federal tienen el derecho a desarrollarse en un medio ambiente sano y a la protección del interés superior de los menores, así como del respeto a sus derechos por parte de las instituciones, sean de carácter público o privado, lo que se corrobora en términos de los párrafos cuarto, sexto y octavo del artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos al juego y al sano esparcimiento, el cual se ve afectado desde el año 2009 que fue cerrado el Centro de Convivencia Infantil, ya que como se cita con antelación fue un espacio de sano esparcimiento, así como de difusión de arte y cultura dado que casi en su totalidad fue un espacio gratuito y hoy por hoy, el rezago del limitado ingreso de las familias les restringe.

Asimismo, afectó a niñas y niños que requerían de la denominada "Delfinoterapia", desarrollada en el Centro de Convivencia Infantil en cuestión por primera vez en el Distrito Federal.

OCTAVO.- Que en los hechos de remodelación del Centro de Convivencia Infantil la finalidad consistía en la transformación de un ente accesible a un parque de diversiones orientado al lucro, lo cual en determinado momento terminará afectando a la población

COMISIÓN DE Transparencia de la Gestión



aledaña y particularmente a las niñas, niños y jóvenes, sin que al momento se aprecie una solución viable para la continuidad en la prestación de dicho servicio público.

NOVENO.- Que los actos administrativos deben de ser realizados con amplia responsabilidad y más aun tratándose de actos que impliquen el uso de recursos públicos, por lo que de carácter urgente es de transparentar la situación que guarda el proceso de contratación administrativa para los trabajos del Centro de Convivencia Infantil dentro del Bosque de San Juan de Aragón, por parte de la Secretaría de Medio Ambiente del Distrito Federal

Por lo anteriormente expuesto y en cumplimiento a lo previsto en el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, y 57 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Transparencia a la Gestión, estima que es de resolver y se:

RESUELVE

PRIMERO.- SE EXHORTA A LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, MAESTRA TANYA MÜLLER GARCÍA PARA QUE: INFORME DE MANERA FUNDADA Y PORMENORIZADA, EL ESTADO QUE GUARDA EL ESPACIO PÚBLICO QUE OCUPABA EL CENTRO DE CONVIVENCIA INFANTIL, EL CUAL SE UBICA AL INTERIOR DEL BOSQUE DE SAN JUAN DE ARAGÓN; TRANSPARENTE EL CURSO LEGAL EN EL QUE SE ENCUENTRAN LOS PROCESOS DE FISCALIZACIÓN RESPECTO DE LAS EMPRESAS PARTICIPANTES EN LAS OBRAS DE REMODELACIÓN DE DICHO ESPACIO, ASÍ COMO SI EXISTE DAÑO EN PERJUICIO DEL ERARIO Y PATRIMONIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO; INFORME SOBRE EL PROYECTO CONTEMPLADO PARA DICHO LUGAR Y LAS FECHAS PROBABLES PARA SU CONSTRUCCIÓN Y FUNCIONAMIENTO, PRESENTADA POR EL DIPUTADO PAULO CÉSAR MARTÍNEZ LÓPEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.


SEGUNDO.- SE EXHORTA A LA TITULAR DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE DEL DISTRITO FEDERAL A EFECTO DE QUE REMITA UN INFORME

COMISIÓN DE
Transparencia de la Gestión


PORMENORIZADO EN EL CUAL SE EXPONGA DE MANERA EXPLICITA TODAS Y CADA UNA DE LAS ETAPAS QUE INTEGRAN EL PROCESO DE CONTRATACION RESPECTO DE LOS TRABAJOS DE REMODELACION DEL ESPACIO QUE CONSTITUYO EL CENTRO DE CONVIVENCIA INFANTIL DENTRO DEL BOSQUE DE SAN JUAN DE ARAGON, ASI COMO LAS CONSECUENCIAS INHERENTES A DICHS PROCESOS Y EL TRATAMIENTO DADO PARA LA REANUDACION EN SUS FUNCIONES ESENCIALES.

TERCERO.- SE EXHORTA A LA TITULAR DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE DEL DISTRITO FEDERAL A EFECTO DE QUE EN EL AMBITO DE SUS ATRIBUCIONES IMPLEMENTE MEDIDAS EMERGENTES A FIN DE QUE SE CONCLUYAN DE LA MANERA MAS PRONTA POSIBLE LOS TRABAJOS REALIZADOS EN EL CENTRO DE CONVIVENCIA INFANTIL DENTRO DEL BOSQUE DE SAN JUAN DE ARAGON A QUE SE HACE ALUSION.

Así lo resolvió el pleno de la Comisión de Transparencia a la Gestión, a los 27 días del mes de enero del año dos mil dieciséis, en la Ciudad de México, Distrito Federal.



DIP. ERNESTO SANCHEZ RODRIGUEZ
PRESIDENTE



DIP. JUAN GABRIEL CORCHADO
ACEVEDO
VICEPRESIDENTE

DIP. MAURICIO ALONSO TOLEDO
GUTIERREZ
SECRETARIO



DIP. DUNIA LUDLOW DELOYA
INTEGRANTE



DIP. JANETH HERNANDEZ SOTELO
INTEGRANTE